

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	Código: SST-PO-05-CO
Elaborado por: Líder SST	Fecha de aprobación: 17 marzo 2025	Versión: 01
Aprobado por: Country Manager	Etiquetado: Uso Interno	Página: 1 de 3

SUPPLYING TOTAL TALENT, consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y protector para nuestros colaboradores; buscando una permanente conducta fundamentada en la transparencia, diligencia y solidaridad, acorde con el marco de excelencia ética perseguido y dando cumplimiento con el respectivo objeto misional.

Se compromete a:

- Fomentar un espacio laboral libre de todo tipo de maltrato, discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección y persecución laboral; por lo tanto, promueve la vivencia de los valores como el **Compromiso, respeto, integridad, sostenibilidad.**
- A realizar acciones para prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y acoso sexual laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) colaboradores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- Promover la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral, acatando las recomendaciones nacionales e internacionales que existen a este respecto.

Entre dichas actividades estarán:

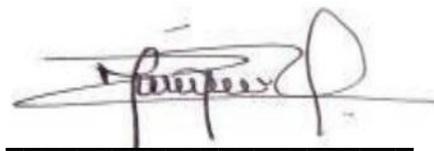
- Divulgación y cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo.
- Sensibilización y capacitación sobre la prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral.
- Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones sociales en el trabajo.
- Desarrollo de campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Recibir y dar trámite a todas las quejas o denuncias que se presenten frente al incumplimiento de la presente política.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	Código: SST-PO-05-CO
Elaborado por: Líder SST	Fecha de aprobación: 17 marzo 2025	Versión: 01
Aprobado por: Country Manager	Etiquetado: Uso Interno	Página: 2 de 3

Como mecanismo de prevención del acoso laboral y para facilitar la conciliación cuando exista una queja, se ha creado el comité de convivencia laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores de SUPPLYING TOTAL TALENT, establecerán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva los valores y principios vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía y el buen ambiente laboral en la organización y a proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como constitutivos de acoso laboral y/o sexual, será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en términos del código penal vigente en Colombia, así como en el reglamento interno de trabajo y los procedimientos definidos para tal fin.

Se firma, se socializa y se publica a los 17 días del mes de febrero de 2025.



Jackeline Olaya Ramirez
Representante legal
Revisión 17/Febrero/2025

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	Código: SST-PO-05-CO
Elaborado por: Líder SST	Fecha de aprobación: 17 marzo 2025	Versión: 01
Aprobado por: Country Manager	Etiquetado: Uso Interno	Página: 3 de 3

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

V	Nombre del solicitante del Cambio	Puesto	Fecha	Pág.	Descripción del cambio